Radicado 2019 0010 Acumulación
Asunto: Aprueba liquidación de crédito.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C. G. del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (fls. 38 del C. 03), se aprueba.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 58.
Hoy, 08 de Septiembre de 2.019

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario